



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday, veintidos (22) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

Ejecutivo Singular: 2018-00066-00
Demandante : Banagrario S.A.
Demandada : Gloria Cristina Gómez Cárdenas

Revisado el expediente en referencia, se,

RESUELVE

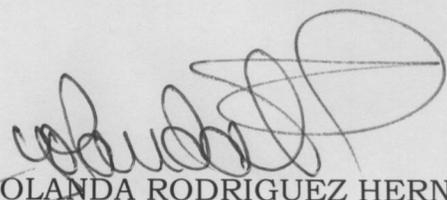
PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de primero de marzo del año que avanza visto a folio 63, por cuanto la demandada aun no ha sido notificado del mandamiento de pago.

SEGUNDO: En aras de imprimirle celeridad al proceso, se insta a la parte actora a darle cumplimiento al proveído del 14 de agosto de 2020 folios 60-62, diligencia que puede hacer directamente con copia de dicha providencia y la actual, o en coordinación directa con el Secretario del Juzgado para la expedición de los oficios.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



FLOR YOLANDA RODRÍGUEZ HERNANDEZ